



Pilar Parra Serrano
DIRECTORA

Melilla a 11 de enero de 2017

DESTINATARIO
Boletín Oficial del Estado
BOME
Web Autoridad Portuaria

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN DE DECLARACIÓN DE ABANDONO DE REMOLQUES EN EL PUERTO DE MELILLA.

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), pone en su conocimiento lo siguiente:

1. Visto el informe de la Jefe de Servicio de la Policía Portuaria en que constata que los remolques que se relacionan a continuación permanecen estacionados en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla con signos evidentes de abandono y desperfectos que impiden su desplazamiento con sus medios habituales, hallándose en esta situación al menos desde la fecha que consta en el acta levantada en su momento por la Policía Portuaria:

Nº Expte.	Matricula	Nº bastidor	Marca	Color/tipo	Fecha del Acta	Discordancias
C-2016-00130-01	A-04702R (Falsa)	VV5STNSFRRV945877	Leciñena	Blanco/cerrado	14-06-2012	Matricula/Bastidor
C-2016-00130-04	AL-02536R (Falsa)	VS9SA3NS2PA013851	Mirofret TRS3	Blanco/cerrado	01-01-2013	Matricula/Bastidor
C-2016-00130-010	MU-02068R (Falsa)	VS91245PSGA013096	Mirofret	Blanco/cerrado	26-11-2012	Matricula/Bastidor
C-2016-00130-06	B-05501R (Falsa)	X-339568	Acerbi SP 22	Plataforma con contendor	01-06-2002	Matricula/Bastidor

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y visto lo establecido en los artículos 17, 49 y 64 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del puerto de Melilla, aprobado por O.M. 14 de Mayo de 1976, se acuerda la incoación de los expediente de abandono relacionados y por medio de la presente resolución se requiere a sus propietarios o interesados para que procedan a la retirada de los citados remolques, advirtiéndoles que si no lo hicieren en el plazo de quince días (15) contados a partir de la presente notificación se procederá a declarar su abandono, y posteriormente a su venta o, en su caso, a su tratamiento como residuo sólido urbano corriendo en este caso los gastos de su eliminación y



Avda. de la Marina Española, 4
52001 Melilla – España
Tel. 95 267 36 00
Fax 95 267 48 38
e-mail: direccion@puertodemelilla.es

almacenaje de cuenta su propietario. Todo ello sin perjuicio de las posibles sanciones que pudieran imponerse, según lo dispuesto en el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen General del Puerto y en el TRLPEMM, por incumplimiento del citado requerimiento.”

En caso de venta, el importe del remate, deducidos los derechos de la Hacienda, los gastos de traslado y almacenaje, los producidos por la subasta y cuantos cargos resulten imputables al semirremolque, será conservado durante un año por la Autoridad Portuaria en depósito y a disposición de quiénes en ese plazo acrediten de modo suficiente, a juicio de la administración portuaria, su derecho sobre los objetos abandonados.

Igualmente se le hace saber al interesado que si no fuera de su interés la retirada del remolque indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a la Ciudad Autónoma de Melilla, a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a esta Autoridad Portuaria o a un tercero que lo retire, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en nuestras Oficinas para formalizar los trámites.

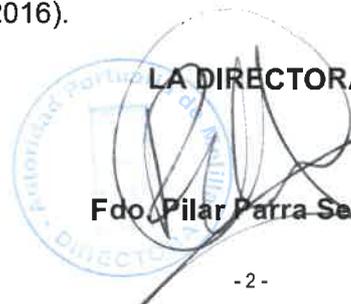
3. Dada la discordancia entre la matrícula que portan y el nº de bastidor no ha sido posible conocer a sus titulares, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la notificación del presente acuerdo se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial y Tablón de Anuncios de la Ciudad de Melilla y página Web de la Autoridad Portuaria de Melilla.

4. Para cualquier información los interesados se pueden poner en contacto, indicando el número de expediente que figura en el encabezamiento de este escrito, con el número de teléfono 952673600, fax 952684838, mensaje de correo electrónico a la dirección registro@puertodemelilla.es o bien mediante escrito dirigido a Autoridad Portuaria de Melilla Avenida de la Marina Española nº 4, 52001 Melilla.

5. Para la tramitación de los expedientes se seguirá lo prevenido en el Título IV, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Plazo para la resolución del expediente: el plazo máximo en el que deberá serle notificada resolución expresa es de seis meses contados a partir de la fecha del acuerdo de incoación.

7. El órgano competente para la declaración el abandono es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración (Sesión de 9-11-2016, BOE, 22-11-2016).

 LA DIRECTORA

Fdo. **Pilar Parra Serrano**